



We create chemistry

BASF ARGENTINA S.A.

Estimado Cliente/Proveedor:

A efectos de una correcta determinación del perfil fiscal de nuestra empresa en su sistema de gestión procedemos a informar lo siguiente:

<u>RAZON SOCIAL:</u>	BASF Argentina S.A.
<u>DOMICILIO FISCAL:</u>	Tucumán 1, piso 17°, CABA, C1049AAA
<u>CUIT:</u>	30-51748667-8
<u>I. BRUTOS C. MULTILATERAL:</u>	901-915040-5
<u>IVA:</u>	Responsable Inscripto Agente de Retención - R.G. 18 <b>(1)</b> Agente de Percepción – R.G. 3337 <b>(1)</b>

*(1) Por ser agentes, no corresponde que se apliquen retenciones y/o percepciones del Impuesto al valor agregado*

<u>GANANCIAS:</u>	Agente de retención R.G. 830 Certificado de Exclusión R.G. 830 (01/01/2020 hasta 31/12/2020)
-------------------	--

<u>SEGURIDAD SOCIAL:</u>	Agente de Retención - R.G. 1784 <b>(2)</b>
--------------------------	--

*(2) Por ser agentes de retención no nos deben practicar retenciones de SUSS*

**Oficinas Centrales**  
Tucumán N° 1 Piso 17  
C1049AAD - Buenos Aires  
Tel. (54 11) 4317-9600  
Fax (54 11) 4317-9700

**Planta Gral. Lagos**  
Ruta Prov. N° 21 Km. 15  
S2127AYF - Gral. Lagos - Santa Fe  
Tel. (54) 3402-490007  
Fax (54) 3402-490069

**Centro de Distribución y Producción**  
Av. de los Constituyentes 1758  
B1667FYF - Tortuguitas - Bs. As.  
Te. (54) 2320-491510  
Fax (54) 2320-497007



We create chemistry

BASF ARGENTINA S.A.

Adjuntamos certificados impositivos para su análisis

Asimismo solicitamos que nos envíen el perfil fiscal de su empresa, incluyendo exclusiones de regímenes de recaudación, a efectos de evitar percepciones o retenciones impropiedades.

Entre la información impositiva le rogamos incluir la inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos y última declaración jurada en caso de estar incluido en el Convenio Multilateral.

La información puede ser enviada vía e-mail a las direcciones: [impuestosproveedores-ar@basf.com](mailto:impuestosproveedores-ar@basf.com) o [impuestosclientes-ar@basf.com](mailto:impuestosclientes-ar@basf.com), según corresponda, y luego por correo con las copias firmadas por responsable o apoderado a:

BASF Argentina S.A.  
Departamento de Impuestos  
Tucumán 1 – piso 17°  
C1049AAA Capital Federal

Ante cualquier inquietud por favor comunicar con nuestro departamento de Impuestos a los teléfonos 011-4317-9603/ 9942/ 9611.

Siempre a su disposición para brindarle cualquier aclaración al respecto, le saludamos muy atentamente.

**Oficinas Centrales**  
Tucumán N° 1 Piso 17  
C1049AAD - Buenos Aires  
Tel. (54 11) 4317-9600  
Fax (54 11) 4317-9700

**Planta Gral. Lagos**  
Ruta Prov. N° 21 Km. 15  
S2127AYF - Gral. Lagos - Santa Fe  
Tel. (54) 3402-490007  
Fax (54) 3402-490069

**Centro de Distribución y Producción**  
Av. de los Constituyentes 1758  
B1667FYF - Tortuguitas - Bs. As.  
Te. (54) 2320-491510  
Fax (54) 2320-497007



We create chemistry

BASF ARGENTINA S.A.

Jurisdicciones en las que actúa como agente

	AGENTE PERCEPCION	AGENTE RETENCION
CABA	X	X
Buenos Aires	X	X
Entre Ríos	X	X
Jujuy	X	X
La Pampa	X	
Mendoza	X	
Misiones	X	X
San Juan	X	
San Luis	X	
Santa Fe	X	X
Tucumán	X	

Exclusiones de retenciones – percepciones

Jurisdicción	No Percepción	No Retención	Vigencia	
902 Buenos Aires		Adecuación Alíc Cero	Padrón ARBA	
903 Catamarca	Certificado No Percepción		hasta 31/10/2020	
904 Córdoba	Alícuota 0.75%	Alícuota 0.75%	hasta 31/01/2020	
905 Corrientes	Certificado No Percepción	Certificado No Retención	hasta 27/09/2020	
908 Entre Ríos	Coeficiente menor a 0,1	Coef. menor a 0,1	hasta 30/06/2020	
910 Jujuy	Coef. menor a 0,0050	Coef. menor a 0,01	hasta 30/06/2020	
912 La Rioja	Certificado No Percepción	Certificado No Retención	hasta 16/07/2020	
913 Mendoza	Certificado No Percepción	Certificado No Retención	hasta 30/06/2020	
914 Misiones	Certificado No Percepción	Certificado No Retención	hasta 31/12/2020	
915 Neuquén	Coef menor a 0,1	Coef menor a 0,1	hasta 30/06/2020	
916 Río Negro		Coef menor a 0,3	hasta 30/06/2020	
917 Salta	Certificado No Percepción	Certificado No Retención	hasta 30/09/2019	
919 San Luis	Certificado No Percepción	Certificado No Retención	hasta 31/10/2019	
920 Santa Cruz	Certificado No Percepción	Certificado No Retención	hasta 31/05/2019	
921 Santa Fe	Agente de Percepción	Alícuota 0,7%	Permanente	
923 Tierra del Fuego		Certificado No Retención	hasta 05/06/2020	
924 Tucumán	Certificado No Percepción	Certificado No Retención	Padrón Rentas Tucumán	
	IVA	Agente Perc. (RG 3337)	Agente Ret. (RG 18)	Permanente
	SUSS	Agente Ret. (RG 1784)	Agente Ret. (RG 1784)	Permanente
	Ganancias		Exclusión RG 830	hasta 31/12/2020

Oficinas Centrales  
Tucumán Nº 1 Piso 17  
C1049AAD - Buenos Aires  
Tel. (54 11) 4317-9600  
Fax (54 11) 4317-9700

Planta Gral. Lagos  
Ruta Prov. Nº 21 Km. 15  
S2127AYF - Gral. Lagos - Santa Fe  
Tel. (54) 3402-490007  
Fax (54) 3402-490069

Centro de Distribución y Producción  
Av. de los Constituyentes 1758  
B1667FYF - Tortuguitas - Bs. As.  
Te. (54) 2320-491510  
Fax (54) 2320-497007



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

CUIT: **30-51748667-8**  
**BASF ARGENTINA S A**  
 Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**  
 Fecha Contrato Social: **14-08-1969**

**IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA**

IVA	03-1989
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	02-1999
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	05-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	03-2015
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-1951
GANANCIAS SOCIEDADES	10-1980
ALCOHOLES-MANIP.ALCOHOL ETILIC	
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - VENTAS	06-2008
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	01-2015
SICORE-PREMIO JUEGOS Y C.DEP - 434	02-2008
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 493	01-2000
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	05-2016
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902	12-2015
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	12-2012
GANANCIAS REG ESP INGR RG 830	08-2008
COM LIQ L.23966/24699 ART 2doA	10-2004

\*\*\*\*\*

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal:	202908 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):	466990 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
	466932 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS	Mes de inicio: 11/2013
	202200 (F-883) FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS	Mes de inicio: 11/2013
	466340 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	Mes de inicio: 11/2013
	829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
	463159 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.	Mes de inicio: 06/2014
	11211 (F-883) CULTIVO DE SOJA	Mes de inicio: 06/2014
Mes de cierre ejercicio comercial:	<b>12</b>	

**Domicilio Fiscal**

TUCUMAN 1 Piso:17  
 1049-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **03-07-2019** a **02-08-2019**Hora **09:34:00** Verificador **109537951811**

Proyectar y ejecutar los programas de docencia acordados con el Nivel en la especialidad.
Desarrollar los proyectos de investigación clínica correspondientes al Nivel III en la especialidad, en forma independiente y/o en colaboración con otras áreas o establecimientos, actuando como centro de referencia.

Programar y mantener en funcionamiento el centro quirúrgico

Participar en las tareas de las Comisiones de Biética, Docencia e Investigación, Auditoría Médica, etc., acordados con el Nivel del establecimiento y dentro de área de la Cirugía.

PAUTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Programar y ejecutar el presupuesto de inversiones y gastos de funcionamiento, que incluye, poseer el programa anual del servicio siguiendo las normas dadas por la Dirección del Establecimiento.

Implementar los mecanismos técnicos administrativos necesarios para registrar todos los datos de movimientos dentro del servicio.

Para ello es necesario que disponga de indicadores y estándares que indiquen los valores de ponderación de cada actividad.

Registro de la actividad: Su objetivo es llevar un registro de las actividades diarias con fines estadísticos y de control de la gestión (tanto de producción como de calidad de la asistencia médica).

Controles

Se realizarán sobre las tres dimensiones de la asistencia médica: Estructura (recursos físicos, equipamiento y recursos humanos), los Procesos (conjunto de procedimientos utilizados para el diagnóstico y tratamiento) y los Resultados.

Documentos:

Se llevará un registro y archivo de toda la documentación necesaria desde el punto de vista legal y administrativo según esté reglamentado por la jurisdicción correspondiente y por las autoridades del establecimiento.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 875/2000

Impuesto al Valor Agregado, Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias, Resolución General N° 39 y sus modificaciones, Nómina de sujetos comprendidos.

Bs. As., 24/7/2000

VISTO el régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado establecido por la Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias, y la Resolución General N° 39 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 3° de la norma citada en primer término, esta Administración Federal está facultada para incorporar nuevos agentes de retención al mencionado régimen, así como para excluir a aquellos que fueron anteriormente designados como tales.

Que, en consecuencia, corresponde informar la identificación de los sujetos que se incorporan a este régimen y de los que han quedado excluidos del mismo.

Que, a su vez, resulta aconsejable, por razones de buen orden administrativo, publicar la nómina completa y actualizada de los sujetos obligados a actuar como agentes de retención.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícase el Anexo I de la Resolución General N° 18, sus modificaciones y complementarias, en la forma que se detalla seguidamente:

-Eliminarse a los responsables que indican a continuación:

- 30-61549027-6 ALTO PALERMO SHOPPING ARGENTINO S.A.
30-50860007-2 ARNALDO ETCHART S.A. V.A.I.C.E.I.
30-511603483-3 BANCO DEL BUEN AYRE S.A.
30-54414163-1 BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO
30-63979740-5 BANCO MEDEFIN U.N.B. S.A.
30-66826480-4 BANCO SUDECOR LITORAL SOCIEDAD ANONIMA
30-50240034-3 BOEHRINGER MANNHEIM ARGENTINA S.A.C.I.E.
30-82613142-4 C & K ALUMINIO SOCIEDAD ANONIMA
30-50442836-9 CARBOCOLOR INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.
30-30005673-4 GENIT SEGUROS S.A.
30-52538777-8 CERVECERIA BIECKERT S.A.
30-54010286-0 COMESI SA IC
30-54139640-9 EXXON CHEMICAL ARGENTINA S.A.I.C.
30-50242153-7 INDUSTRIAS ELECTRICAS DE QUILMES S.A.
30-50006010-3 INTERAMERICANA S.A. DE SEGUROS GENERALES
30-59895514-9 LE VIGNOBLE SOCIEDAD ANONIMA
30-50394413-9 MALLINGRODT VET SOCIEDAD ANONIMA
30-50068128-0 OSVALDO R.GAMONETTI S.A.C.I.A.I.
30-56573796-8 PEDUERO MUNDO S.R.L.
30-50370508-3 PRIDE PETROTECH S.A.M.P.I.C.
30-60243156-7 REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA.
30-50100689-8 SANDOZ ARGENTINA S.A.I.C.
30-65509042-1 SOFTWARE DE JUEGOS S.A.
30-50003899-9 SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA COMPANIA DE SEGUROS
30-5000289-6 THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.
30-55761909-9 UNISOL SA
30-64431589-0 UNISTAR SOCIEDAD ANONIMA
30-53891425-3 WESTERN ATLAS INTERNATIONAL INC SUCURSAL ARGENTINA

Art. 2° - Modifícase el Anexo de la Resolución General N° 39 y sus modificaciones, en la forma que se indica seguidamente:

1. Incorporarse al responsable que se detalla seguidamente:

30-70146659-0 FRICOP SOCIEDAD ANONIMA

2. Eliminarse a los responsables que indican a continuación:

- 27-10179540-9 CABRAL DE GARAY ALICIA
30-85868822-7 FIVDINT S.A.
30-10254615-1 BARROLA CALIXTO
30-61547004-9 INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NELSON S.A.C.I.A.
30-65584062-3 MENPETROL ARGENTINA S.A.
20-12774500-0 MONGELOS EUGENIO
27-11459068-8 ROMERO PAULINA
30-67236679-4 TRANSITO LIBRE S.R.L.
20-15249357-7 URIZAR ROBERTO PABLO

Art. 3° - Sustitúyese el Anexo I de la Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias, por el Anexo I de la presente, que se aprueba y forma parte de ella.

Art. 4° - Sustitúyese el Anexo de la Resolución General N° 39 y sus modificaciones, por el Anexo II de la presente, que se aprueba y forma parte de ella.

Art. 5° - Lo establecido en los artículos precedentes tendrá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2000, inclusive.

Art. 6° - Registrado, publíquese, óese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Héctor C. Rodríguez.

Table with columns: Actividad Médica, Actividad Farmacéutica, Actividad Diagnóstica, Actividad Quirúrgica, Actividad de Laboratorio, Actividad de Radiología, Actividad de Fisioterapia, Actividad de Rehabilitación, Actividad de Asesoría, Actividad de Investigación, Actividad de Docencia, Actividad de Gestión Administrativa. Includes a legend for 'Actividad Médica' and 'Actividad Farmacéutica'.

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 16,  
SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTARIAS  
(TEXTO SEGUN ANEXO I DE LA RESOLUCION GENERAL N° 876)

CUIT	DENOMINACION	CUIT	DENOMINACION
30529994393	J M ARGENTINA SACIFA	30500858912	ATAFOR SOCIEDAD ANONIMA
30501044551	A A ABRASIVOS ARGENTINOS S A I C	30651806883	ATLANTIDA COCHRANE SOCIEDAD ANONIMA
30812032946	A V H SAN LUIS S R L	30583208563	AUDIVIC S A
30500003401	A B N AMRO-BANK N.V.	33619420289	AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR S.A.
30500846301	ABBOTT LABORATORIOS ARGENTINA SA	30590143297	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
30500907211	ABOLIO Y RUBIO S A C I Y G	30877237119	AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
30850175170	ACEROS ZAPLA S A	30574876474	AUTOPISTAS URBANAS S.A.
30500736025	ACETATOS ARGENTINOS S A	30606552390	AUTOSAL SOCIEDAD ANONIMA
30811437931	ACIFER S A	30548085776	AUTOSERVICIO MAYORISTA LA LOMA S A
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S A	30590017011	AXA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
305389387053	ACOFAR COOPERATIVA FARMACEUTICA LTDA	30503612891	B G H S A
30516792672	ACONQUILA SRL	30501116242	BAGLEY SOCIEDAD ANONIMA
30683334169	ADAMS S A	30504475413	BAKER HUGHES ARGENTINA S A
33608247089	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA	30579975219	BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.
30663191310	AEG S A	30574494725	BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO
30641406554	AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA	30681990271	BANCO ARGENCOOP COOPERATIVO LIMITADO
30501395389	AGA S A	30522714417	BANCO B.I. CREDITANSTALT SOCIEDAD ANONIMA
30515570507	AGAR CROSS S A C I	30500310084	BANCO BANSUD S.A.
30503858327	AGCO ARGENTINA S.A.	30680528965	BANCO BISEL S.A.
30500031588	AGF ARGENTINA COMPANIA DE SEGUROS S A	30663205869	BANCO CAJA DE AHOHRO S.A.
30502621936	AGFA GEVAERT ARG S A	30500011382	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
30525718626	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	30864731018	BANCO COMAFI S.A.
30643291563	AGROATAR SA	30500000747	BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYO S.A.
30525289504	AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA	30571421352	BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LIMITADO
30503087987	AGROMETAL SOC. ANOM. IND.	30500015418	BANCO CREDITO DE CUYO S A
30633934556	AGROVETERINARIA LAS PERDICES S R L	30642434666	BANCO DE BALCARCE COOPERATIVO LTDA
30659563750	AGUAS ARGENTINAS S A	30500009515	BANCO DE CATAMANCA
30645168794	AGUAS DE CORRIENTES SA	30500010602	BANCO DE CORRIENTES S.A.
30517050225	AGUAS MINERALES SOCIEDAD ANONIMA	30500096991	BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
30682028579	AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE SA	30871375900	BANCO DE FORKOSA S.A.
30500852131	AIR LIQUIDE ARGENTINA S A	30500901735	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
30504085207	AKAPOL S A C I F T A	30651129083	BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA
30500269927	AKZO NOBEL COATINGS S A	30677392584	BANCO DE JULIY S A
30522041153	ALCATEL TECHINT S A	30299032083	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
30516842667	ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S A	30500002340	BANCO DE LA EDIFICADORA DE OLAVARRIA S.A.
30537761355	ALEJANDRO CORALI S A MINERA IND COM FIN E INMOB	30500010912	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
33521902839	ALEXIAN S A C I F T A	30500012516	BANCO DE LA PAMPA
30643755021	ALFACAR S A	33898242109	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
30621973173	ALFRED C TOEPFER INTERNATIONAL S A	30899224585	BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
30515488479	ALGAS S A I Y C	30500098801	BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA
30515830902	ALGODONERA SAN NICOLAS SAIC	30675655781	BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
30620868112	ALICA S.A.	30500014047	BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
30555388736	ALUDR SOCIEDAD ANONIMA	30568337843	BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY S A
30621103632	ALIMENTOS ESPECIALES S A	30500008527	BANCO DE MENDOZA S.A.
30608819378	ALIMENTOS PILAH S A	30565205887	BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A.
30588686487	ALKANOS S A	30672875613	BANCO DE RIO NEGRO S.A.
30500844015	ALPESCA SOCIEDAD ANONIMA	30681304993	BANCO DE SALTA S.A.
30576831319	ALTO PALERMO S A	30500009442	BANCO DE SAN JUAN S.A.
33563240119	ALTO PARANA S A	33888864649	BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA
30522780606	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30576124275	BANCO DE VALDRES S.A.
30657145005	ALUPLATA S A	30500012990	BANCO DEL CHUBUT S.A.
30643755579	ALUSUD ARGENTINA SA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30877937580	BANCO DEL BOL S.A.
30500037217	ALLIANZ RAS ARGENTINA S A DE SEGUROS GENERALES	30579171787	BANCO DEL SUCUIA S.A.
30500710507	ALLIED COMECQ ARGENTINA S A	30517548205	BANCO DEL TUCUMAN S.A.
33810739179	ALLUREL SA	30500012443	BANCO DO BRASIL S A. SUCURSAL BS AS.
30806885527	AMERICA S A	30574982322	BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO S.A.
30639085143	AMERICAN AIRLINES INC	30500016892	BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO
30574819870	AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S A	30500030986	BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA S.A. BEALSA
30626219353	AMERICAN EXPRESS BANK LTD. S A	30687143783	BANCO EXTERIOR DE AMERICA S.A.
30821494839	AMERICAN PLAST S A	30518954241	BANCO FINANSUR S.A.
33503931029	AMOCO ARGENTINA OIL COMPANY	30588917002	BANCO FLORENCIA SOCIEDAD ANONIMA
30521785794	AMP SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA	30500003183	BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA
30541716331	ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS SA	30596621985	BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A.
30500235566	ANGEL ESTRADA Y CIA S A	30500011072	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
30539887983	ANGULO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	30580189411	BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
33571752129	ANSALDO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30657441216	BANCO JULIO S.A.
30549547288	ANSELMO L MORVILLO S A	30534487491	BANCO LINERS SUDAMERICANO S.A.
30506317750	ANTONIO ESPOSITO S A	30578409116	BANCO LOS TILOS S A
30609726225	ARACUA SOCIEDAD ANONIMA	30578085577	BANCO MADRO SOCIEDAD ANONIMA
30502793175	ARCOR S A I C	30516420444	BANCO MARIVA S.A.
30543683546	ARCORE S A C I	30500062613	BANCO MERCANTIL ARGENTINO
30610252334	ARCOS DORADOS SA	30536227188	BANCO MERCURIO S.A.
33691550759	AREA CNO 16 EL SAUCE DE PETROLERA SAN JORGE Y CFI SOCIEDAD DE HECHO	30600753386	BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA
30643949597	ARGEMOFIN S.A. CIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS DE GRAL MOTORS ARGENTINA	33999181619	BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
30522211563	ARGENCARD S A FINANCIERA DE SERVICIOS Y MANDATOS ARGENTINAL	30589151763	BANCO PANQ S.A.
30502586829	ARISOL SOCIEDAD ANONIMA	30663233706	BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A.
30642760722	ARISTAL INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES SA	30500004874	BANCO QUILMES S.A.
30504198050	ARMETAL INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES SA	30577458553	BANCO REAL S.A.
30538762229	ARON RABE E HIJOS S A	30500013741	BANCO REGIONAL DE CUYO S.A.
30617484559	ANOS DANERI SOCIEDAD ANONIMA	30579938899	BANCO REPUBLICA SOCIEDAD ANONIMA
30668077550	AHRE BEEF S A	30500006495	BANCO RIO DE LA PLATA S.A.
33500426859	ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA	33537186009	BANCO ROBERTS S.A.
30678219726	ARTEX S A FABRICA DE ARTICULOS TEXTILES	30635610440	BANCO ROELA S.A.
30503948164	ASEA BROWN BOVERI S A	30534672434	BANCO SAENZ S.A.
30500064478	ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S A	30673414055	BANCO SAN MIGUEL DE TUCUMAN S A
30546102916	ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA AMSA	30691808137	BANCO SANTAFECINO DE INVERSION Y DESARROLLO S.A.
30500974016	ASOC ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	30520513392	BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S A
30500120682	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOPLTA	30500003206	BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S.A.
30501383518	ASOCIACION UNIC TAMBOROS COOPERATIVA LIMITADA	33500005179	BANCO TORQUIST S A
30533285119	ASOPROPARMA ASOCIACION PROPIETARIOS DE FARMACIAS COOPERATIVA DE PROVISION LTDA	30500013679	BANCO TRANSANDINO S.A.
30505071316	ASTORI ESTRUCTURAS S A	30541883149	BANCO VELOX S.A.
30500719997	ASTRA COMPANIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA	30604796307	BANCO V S A
		30500005862	BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION
		30500005058	BANK OF AMERICA N T & S A
		30584727566	BANQUE NATIONALE DE PARIS
		30536110840	BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S A
		30501345195	BARUGEL AZULAY Y CIA S A I C
		30517486678	BASF ARGENTINA S A
		30503811061	BAYER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Régimen excepcional de ingreso.

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 16 de diciembre de 2019  
 Dependencia: DIV. RECAUDACIÓN DE PERSONAS JURÁDICAS

Autorización de incorporación al régimen excepcional de ingreso N° : 020/2019/04331/9

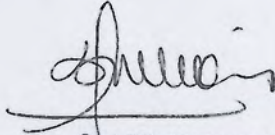
Contribuyente informante: BASF ARGENTINA S A  
 C.U.I.T.: 30517486678  
 Domicilio Fiscal: TUCUMAN 1 Piso:17  
 CP: 1049 Localidad: CAPITAL FEDERAL


Mediante la presente se deja constancia que esta Administración Federal de Ingresos Públicos ha autorizado la incorporación del contribuyente indicado precedentemente en el régimen excepcional de ingreso, en los términos del Artículo 39 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias.

La presente constancia tendrá vigencia desde el 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020 .

Esta constancia se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

  
 ConL. Púb. SILVANA BARBIERI  
 JEFA (INT) SECCIÓN TRÁMITES N° 2  
 DIRECCIÓN DE OP. GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES  
 AAC DIVISIÓN TRÁMITES Y CONSULTAS

	<b>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</b> <b>Convenio Multilateral</b>		OSIRIS
			N° de Formulario 5863
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 213227

CUIT: 30-51748667-8	Contribuyente: BASF ARGENTINA SA	Sede: 901
---------------------	----------------------------------	-----------

Anticipo: 201800	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
------------------	---------------------	-------------

Datos DDJJ presentada el 26/06/2019 - 15:53:46 ante AFIP, N° de Transacción 671399676

**Determinación del Coeficiente Unificado**

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CAPITAL FEDERAL	01/01/1970		0,0294	0,3375	0,1835
902 BUENOS AIRES	01/01/1970		0,4730	0,3470	0,4100
903 CATAMARCA	01/01/1983		0,0016	0,0002	0,0009
904 CORDOBA	01/01/1970		0,1463	0,0705	0,1084
905 CORRIENTES	01/01/1970		0,0055	0,0026	0,0041
906 CHACO	01/01/1970		0,0248	0,0108	0,0178
907 CHUBUT	01/01/1985		0,0026	0,0002	0,0014
908 ENTRE RIOS	01/01/1970		0,0315	0,0140	0,0228
909 FORMOSA	01/01/1970		0,0006	0,0003	0,0005
910 JUJUY	01/01/1971		0,0017	0,0008	0,0012
911 LA PAMPA	01/10/1998		0,0072	0,0032	0,0052
912 LA RIOJA	01/01/1984		0,0002	0,0001	0,0002
913 MENDOZA	01/01/1970		0,0277	0,0134	0,0206
914 MISIONES	01/01/1970		0,0011	0,0003	0,0007
915 NEUQUEN	01/01/1974		0,0155	0,0012	0,0083
916 RIO NEGRO	01/01/1970		0,0049	0,0022	0,0036
917 SALTA	01/01/1970		0,0161	0,0079	0,0120
918 SAN JUAN	01/01/1970		0,0027	0,0013	0,0020
919 SAN LUIS	20/03/1987		0,0270	0,0021	0,0146
920 SANTA CRUZ	01/10/1998		0,0001	0,0000	0,0001
921 SANTA FE	01/01/1970		0,1440	0,1669	0,1554
922 SANTIAGO DEL	01/01/1970		0,0168	0,0083	0,0126
923 TIERRA DEL FUEGO	01/01/1985		0,0003	0,0000	0,0002
924 TUCUMAN	01/01/1970		0,0194	0,0091	0,0139

--



---

**Presentación de DJ por Internet**

**Acuse de recibo de DJ**

---

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL

Formulario: **5863 v500 - CM - PRESENTACION  
ANUAL SICOM/S.REMOTO**

CUIT: **30-51748667-8**

Impuesto: **5800 - CM PROV. VARIAS**

Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Período: **2018**

Nro. verificador: 213227

Cantidad de registros: 405

Fecha de Presentación: 2019-06-26 Hora: 15:54:37

Nro. de Transacción: 671399676

Código de Control: IOQ5D7

Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5863.30517486678.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[9e2e0fa6baa661a9b3d1a332689d88ed]

---

**Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación**

---

**Datos sujetos a verificación**

# CERTIFICACIÓN SOBRE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA CM 05 DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

A los Señores de  
**30-51748667-8 BASF ARG.SA.**  
Domicilio Legal **TUCUMAN 1 P°/D° 18 , C.A.B.A**  
CUIT **30-51748667-8**

## EXPLICACIÓN DEL ALCANCE DE UNA CERTIFICACIÓN

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, a su pedido y para su presentación ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitimos la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la RT N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del Contador Público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

## DETALLE DE LA INFORMACIÓN QUE SE CERTIFICA

La información que se certifica fue preparada por la Dirección de **BASF ARG.SA. S.A.** inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° **901- 30517486678**, bajo su exclusiva responsabilidad y consiste en el Formulario de Declaración Jurada CM 05 año **2018**, utilizando el aplicativo vigente aprobado por la Comisión Arbitral/AFIP, con el N° Verificador **213227**, y presentada por Internet con el N° de transacción **671399676**. El mencionado Formulario CM 05 se acompaña con propósitos de identificación. Se acompaña detalle de los apartados correspondientes.

## ALCANCE ESPECÍFICO DE LA TAREA REALIZADA

Nuestra tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el "Detalle de la información que se certifica" correspondiente al año **2018** exclusivamente en lo que hace a los importes consignados en los apartados Base Imponible, Ant./Imp. Liquidado, SF Contribuyente, con los siguientes registros y documentación que nos fueron exhibidos por la Sociedad, los cuales detallamos a continuación:

\* **Formularios DDJJ CM 03 correspondientes al periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2018, ambos inclusive.**

\* **Papeles de trabajo emitidos por el "SIFERE WEB - Módulo Consultas - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral" correspondientes al periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2018, ambos inclusive.**

Nuestra tarea profesional fue realizada asumiendo que la información proporcionada por la Sociedad es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

## MANIFESTACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

Sobre la base de las tareas descriptas, certificamos que la información individualizada en el apartado denominado "Detalle de la información que se certifica" concuerda con la documentación y con los registros contables señalados en el apartado anterior.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de **JUNIO** de **2019**

**DELOITTE & CO. S.A.**  
T° 001 F° 003  
SOCIO

Dr. **RICARDO HORACIO FERREYRA**  
Contador Público (U.B.A.)  
CPCECABA T° 195 F° 126



*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a [www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm](http://www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm) declarando el siguiente código: **AA9FCC***

Legalización N° **916476**



## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema  
Padron Web**  
Ingresos Brutos  
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
18/07/2019 15:47	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT		Tipo de Contribuyente
30-51748667-8		Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

BASF ARGENTINA SA

**Información modificada en el trámite**

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

TUCUMAN 1 Piso: 18 - CAPITAL FEDERAL (1049)

Domicilio Principal de Actividades

Tucuman 1 Piso: 18 - Capital Federal (1049)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 32499 / Fecha. I.G.J.: 1969-09-10 / Fecha Cierre Ejercicio: 2008-12-31 / Duración Años: 99

Actividades

Tipo	Art.	Nomenclado	Código	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	NAES	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	01/12/2018	
S	002	NAES	202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	01/10/1998	
S	002	NAES	202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	01/01/1970	31/12/2017
P	002	NAES	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1970	
S	002	NAES	204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	01/05/2007	31/12/2017
S	002	CUACM	242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	01/10/1998	31/12/2017
S	002	CUACM	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	01/01/1970	31/12/2017
S	002	CUACM	269590	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto mosaicos	01/05/2007	31/12/2017
S	002	NAES	461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	01/07/2011	
S	002	NAES	462111	Acopio de algodón	01/01/2011	31/12/2017
S	002	NAES	462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	01/01/2011	31/12/2017
S	002	NAES	462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	01/01/2011	31/12/2017
S	002	NAES	462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	01/01/2011	31/12/2017

**NOTA:**

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema  
Padron Web**  
Ingresos Brutos  
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
18/07/2019 15:47	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT		Tipo de Contribuyente
30-51748667-8		Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

BASF ARGENTINA SA

**Información modificada en el trámite**

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

TUCUMAN 1 Piso: 18 - CAPITAL FEDERAL (1049)

Domicilio Principal de Actividades

Tucuman 1 Piso: 18 - Capital Federal (1049)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 32499 / Fecha. I.G.J.: 1969-09-10 / Fecha Cierre Ejercicio: 2008-12-31 / Duración Años: 99

Actividades

Tipo	Art.	Nomenclado	Código	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	NAES	462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	01/01/2011	31/12/2017
S	002	NAES	462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	01/01/2011	
S	002	NAES	466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	01/10/1998	
S	002	NAES	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	01/01/1970	
S	002	NAES	466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	01/01/2018	
S	002	CUACM	511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	01/07/2011	31/12/2017
S	002	CUACM	512111	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura	01/01/2011	31/12/2017
S	002	CUACM	514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	01/10/1998	31/12/2017
S	002	CUACM	514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/01/2018	
S	002	NAES	661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	01/01/1970	31/12/2017
S	002	CUACM	671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	01/01/1970	01/07/2011

**NOTA:**

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema  
Padron Web**

Ingresos Brutos  
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
18/07/2019 15:47	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT		Tipo de Contribuyente
30-51748667-8		Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

BASF ARGENTINA SA

**Información modificada en el trámite**

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

TUCUMAN 1 Piso: 18 - CAPITAL FEDERAL (1049)

Domicilio Principal de Actividades

Tucuman 1 Piso: 18 - Capital Federal (1049)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 32499 / Fecha. I.G.J.: 1969-09-10 / Fecha Cierre Ejercicio: 2008-12-31 / Duración Años: 99

Actividades

Tipo	Art.	Nomenclado	Código	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	CUACM	671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	01/01/1970	
S	002	CUACM	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	741000	Servicios de diseño especializado	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	749001	Servicios de traducción e interpretación	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	01/01/1970	31/12/2017
S	002	CUACM	749900	Servicios empresariales n.c.p.	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	822009	Servicios de call center n.c.p.	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	01/01/1970	31/12/2017
S	002	NAES	829909	Servicios empresariales n.c.p.	01/01/1970	

**NOTA:**

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN****Sistema  
Padron Web**Ingresos Brutos  
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión

Jurisdicción Sede

18/07/2019 15:47

901 - CAPITAL FEDERAL

Nº de CUIT

Tipo de Contribuyente

30-51748667-8

Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

BASF ARGENTINA SA

**Información modificada en el trámite**

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

TUCUMAN 1 Piso: 18 - CAPITAL FEDERAL (1049)

Domicilio Principal de Actividades

Tucuman 1 Piso: 18 - Capital Federal (1049)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 32499 / Fecha. I.G.J.: 1969-09-10 / Fecha Cierre Ejercicio: 2008-12-31 / Duración Años: 99

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese
901 - CAPITAL FEDERAL	01/01/1970		902 - BUENOS AIRES	01/01/1970	
903 - CATAMARCA	01/01/1983		904 - CORDOBA	01/01/1970	
905 - CORRIENTES	01/01/1970		906 - CHACO	01/01/1970	
907 - CHUBUT	01/01/1985		908 - ENTRE RIOS	01/01/1970	
909 - FORMOSA	01/01/1970		910 - JUJUY	01/01/1971	
911 - LA PAMPA	01/10/1998		912 - LA RIOJA	01/01/1984	
913 - MENDOZA	01/01/1970		914 - MISIONES	01/01/1970	
915 - NEUQUEN	01/01/1974		916 - RIO NEGRO	01/01/1970	
917 - SALTA	01/01/1970		918 - SAN JUAN	01/01/1970	
919 - SAN LUIS	20/03/1987		920 - SANTA CRUZ	01/10/1998	
921 - SANTA FE	01/01/1970		922 - STGO DEL ESTERO	01/01/1970	
923 - T. DEL FUEGO	01/01/1985		924 - TUCUMAN	01/01/1970	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS

**SOLICITUD DE INSCRIPCION**  
**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**  
**AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION**



Provincia de Santa Fe

Número de Inscripción IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	901-915040-5	
Número de Inscripción AGENTE DE RETENCION Y/O PERCEPCION		
Número de C.U.I.T.	30-51748667-8	
Firma o Razón Social:	BASF Argentina S.A.	
Domicilio:	Av. Corrientes 327 - Piso 13	Código Postal 1043

Rubro N° 1 - DATOS DE INSCRIPCION COMO AG. DE RETENCION Y/O PERCEPCION		A LLENAR POR LA A.P.I.	
<b>1</b> Tipo de Agente (*)	Percepción Ag ART. 10	- Sub-Código	U
Fecha de Iniciación Actividades	01/05/09, N° Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción	400-004307-2.	
Actividades por las que se retiene o percibe	Adquisición de Cosas Muebles	Código	
	Prestaciones de Servicios	Código	
		Código	
<b>2</b> Tipo de Agente (*)		- Sub-Código	
Fecha de Iniciación Actividades	..... / ..... / ..... N° Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe		Código	
		Código	
		Código	
<b>3</b> Tipo de Agente (*)		- Sub-Código	
Fecha de Iniciación Actividades	..... / ..... / ..... N° Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe		Código	
		Código	
		Código	
<b>4</b> Tipo de Agente (*)		- Sub-Código	
Fecha de Iniciación Actividades	..... / ..... / ..... N° Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe		Código	
		Código	
		Código	

**Rubro N° 2 - OBSERVACIONES**



Observaciones:

(\*) Ver al Dorsó Rubro N° 3

El que suscribe Andrés Adrover

en su carácter de Apoderado declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos.

Andrés C. Adrover  
Apoderado  
D.N.I. 21.445.357

FIRMA RESPONSABLE

MAY MILANO RUBARTH  
BALANCE COOPERATIVA

Rubro Nº 3 - SUB-CODIGO POR TIPO DE RETENCION Y/O PERCEPCION (Marcar con X)			
Marcar con X	RESOLUCION GRAL. 15/97	RESPONSABLES Y DESCRIPCION POR TIPO DE RETENCION Y/O PERCEPCION	SUB-CODIGO
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. a)	Los acopiadores, consignatarios, frigoríficos, cooperativas, asociaciones de productores, exportadores, entidades e instituciones públicas y privadas y, en general, todos quienes actúen como compradores por cuenta propia o de terceros de productos derivados de la explotación agropecuaria o frutos del país - excepto semovientes -, y respecto de los productores de los mismos;	A
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. b)	Los corredores, consignatarios, mandatarios y todos aquellos, cualquiera fuese su naturaleza jurídica, que intermedien en comercialización de productos derivados de la explotación agropecuaria o frutos del país - excepto semovientes -, con respecto a los productores de los mismos;	B
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. c)	Los compradores de semovientes, en caso de que no hubieren intermediarios (corredores, consignatarios, rematadores y en general quienes actúen por nombre propio o ajeno y por cuenta ajena), en cuyo caso serán estos últimos y respecto a los vendedores de semovientes;	G
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. d)	Las entidades aseguradoras cualquiera sea la naturaleza jurídica, en los siguientes casos: 1) Cuando abonen comisiones o cualquier tipo de retribución o colaboración a los organizadores y/o productores de seguros; 2) Cuando abonen retribuciones de cualquier tipo en concepto de materiales, accesorios, repuestos, reparaciones o servicios prestados sobre bienes asegurados; 3) Cuando efectúen pagos a sus proveedores y/o locadores de bienes, obras y/o servicios.	C
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. e)	Las entidades financieras de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones, cuando efectúan pagos a sus proveedores y/o locadores de bienes, obras y/o servicios;	D
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. f)	Las empresas - excluidas las entidades de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones -, cuando intervengan en operaciones de préstamos o depósitos de dinero, respecto a los prestamistas o depositantes, cualquiera fuere el procedimiento o denominación que se les asigne, por los intereses y/o actualizaciones pagados;	E
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. h)	Las personas físicas o jurídicas, de cualquier naturaleza o carácter, que efectúen pagos o acreditaciones en cuenta a empresas de transporte de pasajeros como consecuencia de la comercialización - por sí o por terceros - de boletos, abonos, cospeles, tarjetas magnéticas o cualquier otra modalidad de pasajes, siempre que dichas ventas no se encuadren en las disposiciones del inciso m);	R
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. i)	Las empresas de transporte automotor de pasajeros, cualquiera sea su forma de organización jurídica, que efectúen la explotación por el sistema denominado "de componentes", en cada pago que realicen a los socios componentes;	I
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. j)	Las entidades que efectúen pagos a los comerciantes con domicilio en la Provincia de Santa Fe adheridos a sistemas de tarjetas de créditos o compras;	J
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. l)	Por los pagos de honorarios a profesionales liberales organizados bajo la forma de empresa, en forma directa, ya fuera por cuenta propia o de terceros, los siguientes sujetos: 1) Las asociaciones, colegios, consejos y demás entidades profesionales; 2) Las mutuales y las obras sociales regidas por la Ley Nº 22.269 y sus modificaciones; 3) Los sujetos prestadores del servicio de medicina denominado "pre-pago"; 4) Los sanatorios, cuando no hubieren actuado en carácter de agente de retención las respectivas obras sociales; 5) Las entidades de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones contra las cuales se gire sobre cuentas judiciales para el pago de honorarios.	F
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 1 Inc. m)	La Tesorería General, las Tesorerías Ministeriales, las Tesorerías de organismos descentralizados, las Municipalidades, las Comunas, las reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas de los Estados Nacional, Provinciales, Municipales o Comunales y toda otra dependencia nacional, provincial, municipal o comunal, excluida las entidades comprendidas en el inciso e), al momento de efectuar pagos totales o parciales por la prestación y/o locación de bienes, obras y/o servicios a sus contratistas, proveedoras o locadores;	S
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 2	Las personas de existencia visible y personas jurídicas - incluidas las uniones transitorias de empresas y las agrupaciones de colaboración empresarial - aún cuando tratándose de empresas se hallen exentas del gravamen, sea por disposición de carácter subjetivo u objetivo o bien por realizar operaciones, actividades, hechos o actos amparados o incorporados a regímenes promocionales, que tengan fijado domicilio o cuenta con local habilitado dentro del territorio provincial, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. y desde éstas realicen operaciones gravadas con contribuyentes residentes, establecidos o domiciliados en el país, actuarán como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La Administración Provincial de Impuestos podrá liberar de las obligaciones del presente artículo aquellos responsables que no superen determinado monto de Ingresos Brutos;	M
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 10 Inc. a)	Las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda otra entidad que por el ejercicio de su actividad lleven a cabo el faenamiento o matanza de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina o productos avícolas, por el tributo de los titulares de la faena;	V
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 10 Inc. b)	Los fabricantes de cigarrillos y cigarrillos, con respecto al impuesto que deben abonar sus compradores que tengan fijados domicilios o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	H
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 10 Inc. d)	La Lotería de Santa Fe y los concesionarios oficiales y/u organismos que efectúen la primera venta en la Provincia de Santa Fe de Billetes de Lotería, por el impuesto que deban tributar las personas o entidades dedicadas a la venta de los mismos, las que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	X
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 10 Inc. e)	Los productores de combustibles derivados del petróleo respecto del Impuesto que deban abonar sus compradores con expendio al público que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	K
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 10 Inc. f)	Los productores y comerciantes de lubricantes con respecto al impuesto que deban abonar sus compradores que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	N
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 10 Inc. g)	La Lotería de Santa Fe por el impuesto que deban tributar las personas o entidades que fueren permisionarias de juegos de azar, las que quedarán obligadas al pago de la percepción correspondiente;	P
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 10 Inc. h)	La Dirección de Proda, por el impuesto que deberán tributar las personas o entidades que fueren permisionarias del juego de Pronósticos Deportivos, las que quedarán obligadas al pago de la percepción correspondiente;	Q
<input type="checkbox"/>	ARTICULO 10 Inc. i)	Las agencias de remises por el impuesto que deban tributar las personas que fueren permisionarias del servicio de coches remises, las que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	T
<input checked="" type="checkbox"/>	ARTICULO 10 Inc. j)	Los productores, comerciantes e intermediarios de frutas, verduras y hortalizas, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueren comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	U





ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS

**SOLICITUD DE INSCRIPCION**  
**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**  
**AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION**



Provincia de Santa Fe

Número de Inscripción IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	901-915040-5
Número de Inscripción AGENTE DE RETENCION Y/O PERCEPCION	
Número de C.U.I.T.	30-51748667-8

VERIFICAR  
REPOSICION AL DORSO  
➔

Firma o Razón Social: **BASF ARGENTINA S.A.**

Domicilio: **Av. Corrientes 327 13º**

Código Postal  
**1043**

**Rubro Nº 1 - DATOS DE INSCRIPCION COMO AG. DE RETENCION Y/O PERCEPCION**

**A LLENAR POR LA A.P.I.**

**1** Tipo de Agente (\*) **Retención AG Act 2**

Fecha de Iniciación Actividades: **01/01/07** N° Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción

Actividades por las que se retiene o percibe: **Adquisición cosas muebles, Prestaciones de servicios**

- Sub-Código **M**

**400-004307-2**

Código

Código

Código

**2** Tipo de Agente (\*)

Fecha de Iniciación Actividades: ..... / ..... / ..... N° Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción

Actividades por las que se retiene o percibe

- Sub-Código

Código

Código

Código

**3** Tipo de Agente (\*)

Fecha de Iniciación Actividades: ..... / ..... / ..... N° Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción

Actividades por las que se retiene o percibe

- Sub-Código

Código

Código

Código

**4** Tipo de Agente (\*)

Fecha de Iniciación Actividades: ..... / ..... / ..... N° Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción

Actividades por las que se retiene o percibe

- Sub-Código

Código

Código

Código

**Rubro Nº 2 - OBSERVACIONES**

Administración Provincial  
de Impuestos  
PROVINCIA DE SANTA FE

**22 JUN 2007**

Divisional Buenos Aires  
SELLO RECEPCION

(\*) Ver al Dorsó Rubro Nº 3

El que suscribe **DIANA M. RAVICH**  
en su carácter de **ABSE DADO** declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos.

**[Signature]**

FIRMA RESPONSABLE

Rubro Nº 3 - SUB-CODIGO POR TIPO DE RETENCION Y/O PERCEPCION (Marcar con X)			
Marcar con X	RESOLUCION GRAL. 15/97	RESPONSABLES Y DESCRIPCION POR TIPO DE RETENCION Y/O PERCEPCION	SUB-CODIGO
	ARTICULO 1 Inc. a)	Los acopiadores, consignatarios, frigoríficos, cooperativas, asociaciones de productores, exportadores, entidades e instituciones públicas y privadas y, en general, todos quienes actúen como compradores por cuenta propia o de terceros de productos derivados de la explotación agropecuaria o frutos del país - excepto semovientes -, y respecto de los productores de los mismos;	A
	ARTICULO 1 Inc. b)	Los corredores, consignatarios, mandatarios y todos aquellos, cualquiera fuese su naturaleza jurídica, que intermedien en comercialización de productos derivados de la explotación agropecuaria o frutos del país - excepto semovientes -, con respecto a los productores de los mismos;	B
	ARTICULO 1 Inc. c)	Los compradores de semovientes, en caso de que no hubieren intermediarios (corredores, consignatarios, rematadores y en general quienes actúen por nombre propio o ajeno y por cuenta ajena), en cuyo caso serán estos últimos y respecto a los vendedores de semovientes;	G
	ARTICULO 1 Inc. d)	Las entidades aseguradoras cualquiera sea la naturaleza jurídica, en los siguientes casos: 1) Cuando abonen comisiones o cualquier tipo de retribución o colaboración a los organizadores y/o productores de seguros; 2) Cuando abonen retribuciones de cualquier tipo en concepto de materiales, accesorios, repuestos, reparaciones o servicios prestados sobre bienes asegurados; 3) Cuando efectúen pagos a sus proveedores y/o locadores de bienes, obras y/o servicios.	C
	ARTICULO 1 Inc. e)	Las entidades financieras de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones, cuando efectúan pagos a sus proveedores y/o locadores de bienes, obras y/o servicios;	D
	ARTICULO 1 Inc. f)	Las empresas - excluidas las entidades de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones -, cuando intervengan en operaciones de préstamos o depósitos de dinero, respecto a los prestamistas o depositantes, cualquiera fuere el procedimiento o denominación que se les asigne, por los intereses y/o actualizaciones pagados;	E
	ARTICULO 1 Inc. h)	Las personas físicas o jurídicas, de cualquier naturaleza o carácter, que efectúen pagos o acreditaciones en cuenta a empresas de transporte de pasajeros como consecuencia de la comercialización - por sí o por terceros - de boletos, abonos, cospeles, tarjetas magnéticas o cualquier otra modalidad de pasajes, siempre que dichas ventas no se encuadren en las disposiciones del inciso m);	R
	ARTICULO 1 Inc. i)	Las empresas de transporte automotor de pasajeros, cualquiera sea su forma de organización jurídica, que efectúen la explotación por el sistema denominado "de componentes", en cada pago que realicen a los socios componentes;	I
	ARTICULO 1 Inc. j)	Las entidades que efectúen pagos a los comerciantes con domicilio en la Provincia de Santa Fe adheridos a sistemas de tarjetas de créditos o compras;	J
	ARTICULO 1 Inc. l)	Por los pagos de honorarios a profesionales liberales organizados bajo la forma de empresa, en forma directa, ya fuera por cuenta propia o de terceros, los siguientes sujetos: 1) Las asociaciones, colegios, consejos y demás entidades profesionales; 2) Las mutuales y las obras sociales regidas por la Ley Nº 22.269 y sus modificaciones; 3) Los sujetos prestadores del servicio de medicina denominado "pre-pago"; 4) Los sanatorios, cuando no hubieren actuado en carácter de agente de retención las respectivas obras sociales; 5) Las entidades de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones contra las cuales se gire sobre cuentas judiciales para el pago de honorarios.	F
	ARTICULO 1 Inc. m)	La Tesorería General, las Tesorerías Ministeriales, las Tesorerías de organismos descentralizados, las Municipalidades, las Comunas, las reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas de los Estados Nacional, Provinciales, Municipales o Comunales y toda otra dependencia nacional, provincial, municipal o comunal, excluida las entidades comprendidas en el inciso e), al momento de efectuar pagos totales o parciales por la prestación y/o locación de bienes, obras y/o servicios a sus contratistas, proveedores o locadores;	S
X	ARTICULO 2	Las personas de existencia visible y personas jurídicas - incluidas las uniones transitorias de empresas y las agrupaciones de colaboración empresaria - aún cuando tratándose de empresas se hallen exentas del gravamen, sea por disposición de carácter subjetivo u objetivo o bien por realizar operaciones, actividades, hechos o actos amparados o incorporados a regímenes promocionales, que tengan fijado domicilio o cuente con local habilitado dentro del territorio provincial, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. y desde éstas realicen operaciones gravadas con contribuyentes residentes, establecidos o domiciliados en el país, actuarán como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La Administración Provincial de Impuestos podrá liberar de las obligaciones del presente artículo aquellos responsables que no superen determinado monto de Ingresos Brutos;	M
	ARTICULO 10 Inc. a)	Las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda otra entidad que por el ejercicio de su actividad lleven a cabo el faenamiento o matanza de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina o productos avícolas, por el tributo de los titulares de la faena;	V
	ARTICULO 10 Inc. b)	Los fabricantes de cigarras y cigarrillos, con respecto al impuesto que deben abonar sus compradores que tengan fijados domicilios o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	H
	ARTICULO 10 Inc. d)	La Lotería de Santa Fe y los concesionarios oficiales y/u organismos que efectúen la primera venta en la Provincia de Santa Fe de Billetes de Lotería, por el impuesto que deban tributar las personas o entidades dedicadas a la venta de los mismos, las que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	X
	ARTICULO 10 Inc. e)	Los productores de combustibles derivados del petróleo respecto del Impuesto que deban abonar sus compradores con expendio al público que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	K
	ARTICULO 10 Inc. f)	Los productores y comerciantes de lubricantes con respecto al impuesto que deban abonar sus compradores que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	N
	ARTICULO 10 Inc. g)	La Lotería de Santa Fe por el impuesto que deban tributar las personas o entidades que fueren permisionarias de juegos de azar, las que quedarán obligadas al pago de la percepción correspondiente;	P
	ARTICULO 10 Inc. h)	La Dirección de Prode, por el impuesto que deberán tributar las personas o entidades que fueren permisionarias del juego de Pronósticos Deportivos, las que quedarán obligadas al pago de la percepción correspondiente;	Q
	ARTICULO 10 Inc. i)	Las agencias de remises por el impuesto que deban tributar las personas que fueran permisionarias del servicio de coches remises, las que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	T
	ARTICULO 10 Inc. j)	Los productores y comerciantes de frutas, verduras y hortalizas, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea el mismo estado en que adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, las que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	U



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 18 ENE 2017

VISTO:

El expediente N° 13301-0271408-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se propicia realizar modificaciones al Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, instaurado por Resolución General N° 15/97 – API – (t.o. R.G. 18/2014 –API- y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General 32/16 –API- modificatoria de la Resolución General N° 15/97 – API – (t.o. R.G. 18/2014–API- y modificatorias) se dispuso la modificación del Artículo 26 determinando cómo debían tramitarse la constancia de exclusión cuando las retenciones y/o percepciones originadas por la aplicación del régimen, genere un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal.

Que cuestiones de mérito y razones operativas hacen necesario reconsiderar dicha medida para solicitar la constancia de exclusión; y asimismo resulta conveniente determinar cuales son los agentes que no serán pasibles de percepciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias)

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 19/2017 de fs. 4, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular.

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Modifíquese el artículo 26 de la Resolución General N° 15/97 (t.o. según RG 18/14 API y modificatorias) modificado por RG. 32/16), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Sujetos inscriptos como agentes de percepción. Exceso de retenciones o percepciones**

"ARTICULO 26 – Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de



Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del organismo.

Las disposiciones del párrafo anterior no resultarán de aplicación a los agentes de percepción comprendidos en el art. 10, inc. m), de la presente resolución.

Los sujetos pasibles de retenciones y/o percepciones podrán solicitar una constancia de exclusión cuando las retenciones o percepciones originadas por la aplicación de la presente resolución general genere un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal. En este caso, el certificado extendido tendrá validez por el plazo de cuatro meses contados desde su emisión, o por el que fundadamente considere procedente el Administrador Regional.

No corresponderá las reducciones de las percepciones previamente facturadas, a través de la emisión de notas de créditos, con excepción de aquellas que se emitan e impliquen la anulación total de la operación que le diera origen”.

ARTICULO 2º- Las disposiciones incorporadas a la Resolución General N° 15/97 (t.o. según RG N° 18/2014 -API- y modificatorias) entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTICULO 3º-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Coordinación  
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de impuestos

N° 0010202017054187102

F. 8400/L

ORIGINAL para la Administración Federal  
DUPLICADO para el Contribuyente

Sírvase citar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18/09/2017

**ASUNTO:** Certificado fiscal para contratar con la  
Administración Nacional.

**Denominación:** BASF ARGENTINA S A  
**Domicilio:** TUCUMAN 1 Piso:17 (1049)CAPITAL FEDERAL CIUDAD AUTONOMA BUENOS  
**C.U.I.T.:** 30517486678

**CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR N°:** 020/028228/2017

Se deja constancia de que el contribuyente, de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 1814 y su modificatoria, se encuentra habilitado fiscalmente para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los organismos de la Administración Nacional, en función de la previsión establecida por el Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones.

El presente tiene una validez de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión (18/09/2017) inclusive.

La emisión del certificado no enerva las facultades de verificación y determinación de esta Administración Federal, con relación a las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y aduaneras, a las que se encuentre sujeto el solicitante.





Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones

Posadas, 06 de Diciembre del 2019  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2018 D.G.R.  
Notificación N°: 51999

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor BASF ARGENTINA SA  
CUIT: 30-51748667-8  
Domicilio: 30-51748667-8  
Tipo de Domicilio: Fiscal Electrónico  
Expediente: 3252-11889/2019 - S/ EXCLUSION R.G. 003/1993 DGR  
Posee Adjunto: NO

Notifico a Usted que en el/los expedientes 3252-11889/2019 caratulado S/ EXCLUSION R.G. 003/1993 DGR,

POSADAS,05 DE DICIEMBRE DE 2019

### RESOLUCIÓN N°:4582/19-DGR

**VISTO** el expediente N° 11889/2019 del Registro de esta Dirección, caratulado "BASF ARGENTINA S.A. S/ Exclusión R.G. 003/93 y modificatorias Régimen 13 y 14", y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no percepción y no retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias, argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

**QUE** conforme surge de los antecedentes obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. 003/93 D.G.R., para que proceda la exclusión al Régimen de Retención y de Percepción;

**QUE** consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

**QUE** de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial y el art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°: EXCEPTÚASE** de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias, al contribuyente **BASF ARGENTINA S.A.** inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **CUIT N° 30-51748667-8**, sobre la base de las razones expuestas

**ARTÍCULO 2°: LA EXCEPCIÓN** dispuesta por el artículo 1° regirá a partir de la fecha de la presente resolución con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020.-

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Fdo.C.P. Miguel Arturo Thomas -Director Provincial- Dirección General de Rentas Provincia de Misiones

CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.

## Certificado / Constancia

N° Formulario  
F-321

Rev. 00

TIPO DE CERTIFICADO/CONSTANCIA: CERT.NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN/RECAUDACIÓN

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

N° DE INSCRIPCIÓN:

9019150405 - CM

NÚMERO DE C.U.I.T.:

30-51748667-8

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDO:

BASF ARGENTINA SA

FECHA DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN:

10/09/1969

FECHA DE IMPRESIÓN DE PANTALLA:

13/02/2019

### VIGENCIA

FECHA DESDE: 22/01/2019

FECHA HASTA: 29/03/2019

"Certificado/Constancia no válido -en los casos de los contribuyentes de Convenio Multilateral incluidos en la nomina publicada en la Pagina Web ([www.dgrcba.gov.ar](http://www.dgrcba.gov.ar)) según lo establecido por el art.405 de la presente- para ser presentado ante los Agentes que efectúen liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante TARJETAS DE CREDITO y/o similares", salvo para las Constancias de Exclusión cuando corresponda el procedimiento establecido en el art. 430 de la Resolución Normativa 1 vigente.



## R.G. 18 - Consulta a la nómina de Agentes de Retención obligados por este régimen

>>> ACCESO CON CLAVE FISCAL

CUIT	Agente	Fecha Alta	Fecha Baja	Inciso
30517486678	BASF ARGENTINA S A	01/09/1999	30/06/2010	B
30517486678	BASF ARGENTINA S A	01/07/2010		B

>>> TRÁMITES Y SERVICIOS

### Autónomos

#### Contribuyentes Régimen General

#### Empleadores

#### Empleados

#### Futuros Contribuyentes

#### Monotributistas

#### Empleados de Casas Particulares

#### Operadores de Comercio Exterior

#### Viajeros

#### Usuarios Aduaneros

#### Organismos de la Seguridad Social

### Accesos más utilizados

1. ABC - Preguntas y Respuestas

Frecuentes

2. Agenda de Vencimientos

3. Aplicativos

4. Biblioteca Electrónica

5. Boletines Impositivos

6. Cálculo de intereses

7. Constancia de inscripción

8. Declaración de objetos y/o vehículos

9. Dependencias AFIP

10. Folletero Web

11. Formularios

12. Guía de Trámites

13. Reclamos y Sugerencias





**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**  
Agentes de Retención y Percepción



**CUIT N°: 30-51748667-8**

**Razón Social: BASF ARGENTINA S.A.**

<b>N° INSCRIPCIÓN</b>	<b>ESTADO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>DOMICILIO FISCAL</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
400-004307-2	ACTIVA	Desde 01/01/2007	TUCUMAN 1 P18	

Constancia Nro. 226158

Hora: 09:08

Datos actualizados al: 20/07/2017

Vigencia desde el 26/07/2017 hasta el 26/11/2017

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE

F918

CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB N°:

9582

FECHA EMISION: 10/06/2019

FECHA DESDE: 10/06/2019

FECHA HASTA: 30/09/2019

## CONSTANCIA

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA emite el presente CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION, para ser presentado hasta la fecha tope fijada precedentemente ante los Agentes de Retención y/o Percepción que correspondan, quienes no deberán practicar retenciones y/o percepciones por el impuesto establecido a continuación, quedando las declaraciones juradas sujetas a posterior verificación:

APELLIDO Y NOMBRE  
O RAZON SOCIAL:

BASF ARGENTINA SA

CUIT N°:

30-51748667-8

IMPUESTO:

Ing.Brutos Convenio Multilateral / Declaración Jurada Mensual

DOMICILIO:

TUCUMAN 1 Piso 18 - CAPITAL FEDERAL (1049)

ACTIVIDAD/ES:

462111 Acopio de algodón

462112 Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales

462120 Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes

462131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto

462132 Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y

462190 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.

466340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos

466932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas

661991 Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior

661992 Servicios de administradoras de vales y tickets

661999 Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.

663000 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata

681020 Servicios de alquiler de consultorios médicos

681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o
741000	Servicios de diseño especializado
749001	Servicios de traducción e interpretación
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios
822009	Servicios de call center n.c.p.
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios
829909	Servicios empresariales n.c.p.
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.

OBSERVACIONES:

Certificado impreso vía WEB el día 11/06/2019 11:33 a.m.

IMPORTANTE: los datos contenidos en la presente deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Dirección

01/08/2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Ituzaingó y Pedernera  
San Luis

**CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN**

Resolución N° 06-D.P.I.P.-2012

N° **1407**

Apellido y Nombre o Razón Social del Beneficiario: **BASF ARGENTINA SA**

N° de Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: **30-51748667-8**

C.U.I.T.: **30-51748667-8**

Vigencia del Certificado hasta el: **31/10/2019**

Régimen del que se excluye: **REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS RG 06-DPIP-2010; REGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LOS IIBB RG 016 DPIP - 2007**

Porcentaje de Exclusión: **100 %**

Fecha de Emisión: **29/10/2018**

*El presente Certificado NO implica el carácter irreversible del saldo a favor verificado por el procedimiento de Exclusión, dicho saldo podrá, si resultare pertinente, ser revisado y/o verificado por otras Áreas de esta Dirección*

**C.P.N. María José Coria Carranza**  
Cofundadora de Ingresos y Exclusión, Montevideo  
Cofundadora de Ingresos Públicos S.L.

**C.P.N. Silvia Sandoni**  
Jefa del Sub. Programa  
Ingresos Públicos - San Luis  
D.P.I.P.





**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES**  
**CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN**  
**Impuesto sobre los Ingresos Brutos C.M.**

00000000000862

Original

Contribuyente: BASF ARGENTINA SA

Nº de Inscripción: 30517486678

CUIT / CUIL 30517486678

Domicilio: TUCUMAN N° 1 Piso: 18 C.P.:1049 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL

A Solicitud de parte interesada y a los fines de ser presentado antes las autoridades que lo requieran, se expide el presente CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, de acuerdo a lo establecido en los arts. 68º y 79º de la Resolución Normativa N° 01/11, con validez por 12 meses.

Se emite el presente en la ciudad de La Rioja, a los 16 dias del mes de Julio de 2019.

Atención al contribuyente  
Sr. Vergara Mercado Oscar

F-1025 Rev.00

C.U.I.T.:

30-51748667-8

Número de trámite: CBA-1118516-M0M2T4

Fecha de solicitud: 09/10/2019

Denominación: BASF ARGENTINA SA

Motivo: AUTORIZADO POR RENTAS

Alícuotas vigentes:

0.75%	0.75%	0.00%	0.00%
PERCEPCIÓN	RETENCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	TARJETA DE CRÉDITO ADM. DE SIST. DE PAGO

Observaciones:

Para las operaciones sujetas a retención por los Regímenes Especiales (Artículos 6 a 13 del Convenio Multilateral – excepto Productores de Seguro – ) corresponde aplicar, sobre la base imponible atribuible a Córdoba, la alícuota de RETENCIÓN = 0%.

Sujeto no pasible del Régimen de Percepción Aduanera del Impuesto sobre los Ingresos Brutos "Sistema de Recaudación de Percepción a las Importaciones –SIRPEI"

Alícuotas: reducidas

Trámite: CBA-1118516-M0M2T4

Vigencia desde: 01/11/2019 o su acreditación ante el Agente, lo posterior

Vigencia hasta: 31/01/2020



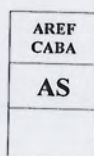


**CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN N° 1903-0309**

En la ciudad de Buenos Aires a los 06 días del mes de diciembre del año 2019, se extiende el presente **CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN**, a la contribuyente **BASF ARGENTINA S.A., CUIT N.º 30-51748667-8**, domiciliada en la calle Tucumán N.º 01- piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e inscripta en el padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, bajo el N° **901-915040-5**, por los pagos que se les efectúen hasta el día **05 de junio de 2020**, debido a que en la posición del tributo correspondiente al anticipo **octubre/2019** surge un saldo a favor de la contribuyente.-----

Se expide el presente, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 13º, 14º y 16º de la Resolución DGR N°53/2010.-----

**VENCIMIENTO DE LA PRESENTE: 05/06/2020.-**



  
Laura C. Ferreyra  
Jefe Div. Gestión de Certificados  
CABA - AREF  
Peña de Tierra del Fuego A.G.I.A.S





**CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN N° 1903-0310**

En la ciudad de Buenos Aires a los 06 días del mes de diciembre del año 2019, se extiende el presente **CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN SOBRE LA ALÍCUOTA ESTABLECIDA MEDIANTE LEY PROVINCIAL N° 907 - Art. 6° y sus modificatorias**, a la contribuyente **BASF ARGENTINA S.A.**, CUIT N.° **30-51748667-8**, domiciliada en la calle Tucumán N.° 01- piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e inscripta en el padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, bajo el N° **901-915040-5**, por los pagos que se les efectúen hasta el día **05 de junio de 2020**, debido a que en la posición del tributo correspondiente al anticipo **octubre/2019** surge un saldo a favor de la contribuyente.-----

Se expide el presente, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 13°, 14° y 16° de la Resolución DGR N°53/2010.-----

**VENCIMIENTO DE LA PRESENTE: 05/06/2020.-**

AREF CABA
AS

  
Laura C. Ferreyra  
Jefe Div. Gestión de Certificados  
CABA - AREF  
Provincia de Tierra del Fuego A.C.I.A.S

## Impuesto sobre los Ingresos Brutos

### Certificado

## Sistema de Atenuación General de Alícuotas de Regímenes Generales de Retención y Percepción



El presente comprobante es válido ante cualquier requerimiento/presentación que deba efectuarse ante "OTROS AGENTES DE RECAUDACION"

**N° de Identificación CUIT:** 30-51748667-8

**N° de Identificación Convenio:** 9019150405

**Trámite:** 10002019

**Ap. y Nom. o Razón Social:** BASF ARGENTINA SA

**Vigencia del certificado:** desde 01/01/2020 hasta 31/01/2020

La Presentación de esta constancia, emitida a través de la página Web de ARBA ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)) o bien, en alguna de las Oficinas de Atención al Público de ARBA, **resultará suficiente para que el agente de recaudación al cual le sea presentado, aplique las alícuotas de percepción/retención aquí establecidas hasta la fecha de vigencia indicada en el presente.**

**A tales fines será necesario que el agente de recaudación valide los datos en la página web de ARBA ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)).**

El agente de recaudación, al cual se le presente este certificado, deberá archivar una copia del mismo y **proceder a realizar la retención o realizarla por las alícuotas especificadas (regímenes generales) hasta el 31/01/2020 inclusive.**

Otorgado- Retencion - 06 - REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES

0,00

## Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Certificado

### Sistema de Atenuación General de Alícuotas de Regímenes Generales de Retención y Percepción



El presente comprobante es válido ante cualquier requerimiento/presentación que deba efectuarse ante "AGENTES DE RECAUDACION EMPRESAS DE SERVICIOS"

**N° de Identificación CUIT:** 30-51748667-8

**N° de Identificación Convenio:** 9019150405

**Trámite:** 10002019

**Ap. y Nom. o Razón Social:** BASF ARGENTINA SA

**Vigencia del certificado:** desde 01/01/2020 hasta 31/01/2020

La Presentación de esta constancia, emitida a través de la página Web de ARBA ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)) o bien, en alguna de las Oficinas de Atención al Público de ARBA, **resultará suficiente para que el agente de recaudación al cual le sea presentado, aplique las alícuotas de percepción/retención aquí establecidas hasta la fecha de vigencia indicada en el presente.**

**A tales fines será necesario que el agente de recaudación valide los datos en la página web de ARBA ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)).**

El agente de recaudación, al cual se le presente este certificado, deberá archivar una copia del mismo y **proceder a realizar la retención o realizarla por las alícuotas especificadas (regímenes generales) hasta el 31/01/2020 inclusive.**

Otorgado- Retencion - 06 - REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES 0,00



EX-2019-06787714-GDEMZA-DGR\_ATM  
Certificado No Percepción

**NOTIFÍQUESE** a la firma BASF ARGENTINA S.A., CUIT N.º 30-51748667-8 con domicilio en Tucumán 1, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que atento a lo solicitado en las actuaciones de referencia y considerando su presentación en carácter de Declaración Jurada, se extiende el presente Certificado de No Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en carácter provisorio, en función de lo previsto en el Art. 9º de la Resolución General N° 30/99, con validez Desde 14/01/2020 hasta el día 31/05/2020.

Cumplido pase a Departamento de Fiscalización Externa para su verificación.

**Delegación Ciudad Aut. de Buenos Aires, 14 de Enero de 2020.**

  
LUCÍA TURRIN  
DELEGACIÓN CIUDAD AUT.  
DE BUENOS AIRES  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

BASF ARGENTINA S.A  
CUIT 30-51748667-8

Se informa que la Resolución General N° 19/2012 establece el Régimen de Agentes de Retención y Control en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El punto V se refiere a las Excepciones del citado Régimen: en el Artículo 8 inciso g) se establece que NO corresponderá practicar retención por los pagos que realicen a contribuyentes con sede en otra jurisdicción y el coeficiente atribuido a Mendoza sea inferior a 0,1000.

Se observa que en la DDJJ Anual 2018 (CM 05) el coeficiente atribuido a la Jurisdicción Mendoza es de 0,0206.

Por encontrarse encuadrado en lo mencionado en el primer párrafo, deberá comunicar dicha situación a los Agentes de Retención, con copia de la última DDJJ Anual (CM 05).

**Delegación Ciudad Aut. de Buenos Aires, 14 de Enero de 2020.**

  
LUCÍA TURRIN  
DELEGACIÓN CIUDAD AUT.  
DE BUENOS AIRES  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Ref.: Percepciones Aduaneras  
BASF ARGENTINA S.A  
CUIT 30-51748667-8

Se informa conforme lo dispone la Resolución General N° 38/03, en el Art. 4° Inc. "7", que quedan excluidos del Régimen de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresan al territorio aduanero, quienes presenten fotocopia de la Constancia de no percepción prevista en el Art. 9 de la Resolución General N° 30/99.

Por encontrarse encuadrado en la mencionada norma, deberá recalcular el coeficiente unificado entre las jurisdicciones que corresponda, conservando la proporcionalidad del mismo, de modo tal que la suma arroje "uno", de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 Inc. "d" de la Resolución General N° 38/03 y concordantes de Comisión Arbitral – Art. 2 Resolución General N° 102/04 y Art. 3 Resolución General N° 92/03.

**Delegación Ciudad Aut. de Buenos Aires, 14 de Enero de 2020.**

  
LUCÍA TORRIN  
DELEGACIÓN CIUDAD AUT.  
DE BUENOS AIRES  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA



Dirección General de Rentas Corrientes  
Constancia de no Retención y no Percepción

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº INGRESOS BRUTOS
30517486678	BASF ARGENTINA SA	9019150405
<b>DOMICILIO: CALLE Nº - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA</b>		
SIN BARRIO Tucuman Nº 1 17 Capital Federal CAPITAL FEDERAL 1049		
Nº CONSTANCIA	Nº CONTROL DE TICKET	
9481	246322289	

La Dirección General de Rentas Corrientes hace contar que al contribuyente de referencia no deberán practicarse Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículos 7º y 8º

Régimen de Percepción a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º

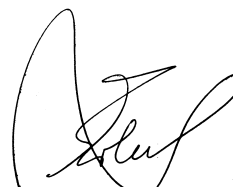
La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en [www.dgrcorrientes.gov.ar](http://www.dgrcorrientes.gov.ar), opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 27/03/2020

Vigencia hasta: 27/09/2020

  
C. ALEJANDRO D. CRIVELLI  
Sub DIRECTOR IMPOSITIVO  
DE FISCALIZACIÓN  
Dirección Gral. de Rentas (Ctes.)



  
Cr. Fabián Boleas  
Consejero Principal  
/c Dirección General  
Dirección Gral. de Rentas (Ctes.)